

MC/2270

**Original: inglés
2 de junio de 2009**

**NONAGÉSIMA SÉPTIMA REUNIÓN
(EXTRAORDINARIA)**

**SOLICITUD DE ADMISIÓN COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN
FORMULADA POR LA REPÚBLICA DE NAMIBIA**

**SOLICITUD DE ADMISIÓN COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN
FORMULADA POR LA REPÚBLICA DE NAMIBIA**

1. En una carta de fecha 23 de marzo de 2009, recibida el 2 de junio de 2009, la República de Namibia solicitó su admisión en la Organización Internacional para las Migraciones. El texto de dicha carta y la respuesta del Director General, de fecha 2 de junio de 2009, se reproducen como anexos al presente documento.
2. En virtud del inciso b) del Artículo 2 de la Constitución, el Consejo debe adoptar una decisión con respecto a la solicitud de admisión de la República Namibia y a la tasa de su contribución para los gastos de administración de la Organización, que el Director General recomienda se fije en un 0,0064 por ciento del total de las contribuciones que los Estados Miembros deben aportar a la Parte de Administración del Presupuesto.
3. Se presentará a la consideración del Consejo un proyecto de resolución apropiado sobre esta cuestión.

Anexo I

**CARTA DE FECHA 23 DE MARZO DE 2009 DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR E INMIGRACIÓN DE LA
REPÚBLICA DE NAMIBIA DIRIGIDA AL DIRECTOR GENERAL
DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES**

Muy Señor mío:

Tengo el honor de referirme a la relación existente entre el Gobierno de Namibia y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

Mi Gobierno desea entablar una relación más estrecha con su Organización y, por consiguiente, solicita su admisión como Miembro de la Organización Internacional para las Migraciones de conformidad con lo estipulado en el párrafo b) del Artículo 2 de la Constitución de la OIM.

El Gobierno de Namibia acepta la Constitución, y las consiguientes enmiendas del 24 de noviembre de 1998, de conformidad con sus procesos constitucionales así como las obligaciones que emanan de su condición de Miembro. Asimismo se compromete a aportar una contribución financiera para cubrir los requisitos financieros de la Organización, cuya tasa de prorrateo será fijada entre el Consejo de la OIM y el Gobierno de Namibia.

[Fórmula de cortesía]

Anexo II

**CARTA DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2009 DEL DIRECTOR GENERAL
DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES
DIRIGIDA AL MINISTRO DEL INTERIOR E INMIGRACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NAMIBIA**

Muy señor mío:

Tengo el honor de acusar recibo de su carta de fecha 23 de mayo de 2009 en la cual me informa que el Gobierno de la República de Namibia solicita su admisión como Miembro de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), conforme a lo dispuesto en el inciso b) del Artículo 2 de la Constitución.

Tomo nota de que su Gobierno acepta la Constitución de la OIM y las consiguientes enmiendas del 24 de noviembre de 1998, de conformidad con sus procesos constitucionales, así como las obligaciones que impone la condición de Miembro, y se compromete a aportar una contribución financiera para los gastos de Administración de la Organización, cuyo importe será convenido de común acuerdo entre el Consejo de la OIM y su Gobierno.

Confío en que la decisión de su Gobierno será recibida con satisfacción por los Estados Miembros de la OIM, y hago propicia la oportunidad para expresar mi profunda complacencia ante este nuevo reforzamiento de las relaciones estrechas y cordiales ya existentes entre el Gobierno de Namibia y la OIM.

Tengo el agrado de informarle que adoptaré las disposiciones necesarias para incluir la solicitud de admisión de su Gobierno en el programa de la Nonagésima séptima Reunión (Extraordinaria) del Consejo de la OIM, que se celebrará en Ginebra el 29 y 30 de junio de 2009.

Se entregará a todos los Estados Miembros un documento en el cual se someterá oficialmente la solicitud de su Gobierno. Oportunamente recibirá un ejemplar del mismo, conjuntamente con mayores detalles sobre la reunión del Consejo y el procedimiento relativo al examen de la solicitud de su país.

[Fórmula de cortesía]